

Ciclo de Formación Manual

Don Pedro Fernández Andueas, del Centro de Alfaro.
 Don Antonio Martínez Martínez, del de Archidona.
 Don Francisco Cruz Miralles del de Benicarló.
 Don Tomás García García Noblejas, del de Dalmiel.
 Don Antonio de Gregorio Gómez del de Manzanares.
 Don Carlos Fúster Navarro, del de Orihuela.
 Don Eduardo Ballesteros Sala, del de Puerto de Santa María.
 Don Antonio Martínez Garrido, del de Sabadell.
 Don Mariano Calleja López del de Vallis

Maestros de Taller (Sección Carpintería).

Don Jesús Sagredo Velázquez, del Centro de Haro.
 Don Manuel Fernández García, del de Hellín.
 Don Cándido Figueroa Baeza del de Puerto de la Cruz.
 Don Tomás Quiles Sánchez del de Puerto de Santa María.
 Don Leonardo Díaz Sedano del de Ribadeo

Maestros de Taller (Sección Electricidad)

Don Juan Altabella Borja del Centro de Amposta.
 Don Miguel Florit Anglada del de Ciudadela.
 Don Jesús Martínez García, del de Guadix.
 Don José Orbaneja Martínez del de Marchena.
 Don Antonio Avilla Nadal, del de Tamarite de Litera.

Maestros de Taller (Sección Metal)

Don Sebastián Gómez Ostio, del Centro de Archidona.
 Don José Medina Jiménez, del de Coca.
 Don Julio Lucía García, del de Ejea de los Caballeros.
 Don José Luis Fernández Grandá, del de Laguardia.
 Don Tomás Martín Moyano del de Manzanares.

Dibujo

Don Enrique Planells Biat, del Centro de Burgo de Osma.
 Don José Roselló Valle, del de Marín.
 Doña María Dolores García Gómez del de Peñaranda de Bra-
 camonte

2.º La admisión de estas solicitudes no supone la prórroga de sus nombramientos en un segundo quinquenio, sobre lo que se resolverá de conformidad con lo determinado en el Decreto citado, una vez aprobados los trabajos monográficos correspondientes, realizadas las prácticas a que se refieren los puntos cuarto, quinto y sexto de la citada Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1957 y los ejercicios que especifica la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado del 16 del mismo mes).

3.º Se concede un plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de reclamaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El director general, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores interinos de «Dibujos» de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores interinos de «Dibujos» de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Calella, Coca, Totana, Lalin, Priego, Saldaña y Tamarite de Litera;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

los Centros de Calella, Coca y Totana, respectivamente, a don Vicente Ballester Marín, don Juan Garín Martí y don Aurelio

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos de «Dibujo» de Pérez Martínez, y Profesores especiales interinos de Dibujo de los Centros de Lalin y Priego, respectivamente, a don José Eladio Jiménez Oña y don Jesús Fernández Arellano, declarándose desiertas las vacantes de Saldaña y Tamarite de Litera.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de pesetas 24.000, los titulares, y 16.000 los especiales, y ambos, dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende validero por un año prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días a partir de la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda el reintegro al servicio activo a don Antonio Villalpando Martínez, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Villalpando Martínez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Industria, actualmente en situación de supernumerario, en la que solicita reintegrarse a su Cuerpo de origen cubriendo vacante de su categoría y clase si la hubiere o en caso negativo cubriendo plaza de categoría y clase inferior.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero. Que una vez haya cesado en la situación de supernumerario reintegrese al servicio activo don Antonio Villalpando Martínez, en la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil, por no existir en el momento presente vacante en su categoría y clase.

Segundo. Que la primera vacante que se produzca de Jefe de Negociado de primera clase sea cubierta por el mencionado funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.